



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 MAY 2006

VISTO: El Expediente del Tribunal de Cuentas N° 520/05, caratulado: “ S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. ANNA BEATRIZ BOADYAJIAN DECRETO N° 3781/05 ” y ;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones que lleva este Organismo de Control bajo el Expediente T.C.P. N° 520/05, mediante el cual se tramita Juicio de Residencia de la entonces funcionaria Sra. Anna Beatriz BOADYAJIAN, designada en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social en el período comprendido desde el 12/09/05 al 26/10/05, a cargo de la Auditora Fiscal C.P. HERRERA Adela Fátima, se ha solicitado la información, al Sr. Secretario de Hacienda por Nota N° 06/06 Letra: S.C. T.C.P. (Deleg. Mun. Ush.), en cuanto a la existencia de causas en las cuales se involucre patrimonialmente a la Sra. Anna Beatriz BODYAJIAN, indicando asimismo que se debería informar si a la funcionario saliente se le otorgaron Anticipos con Cargo a Rendir, Cuentas Corrientes Bancarias, Fondos Permanentes, Cajas Chicas y toda otra información que considere relevante a los fines del presente, remitiendo copia de todos los actos administrativos firmados por dicha funcionaria en el periodo citado precedentemente, otorgando para tal fin un plazo de diez (10) días para el cumplimiento.

Que ante la falta de respuesta, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 916/06, se ha reiterado el requerimiento por Nota N° 37/06 Letra: S.C.T.C.P. (Deleg. Mun. Ush.).

Que asimismo corresponde aclarar, que la Auditora Fiscal C.P. HERRERA tiene a cargo las actuaciones del Juicio de Residencia de la misma cuentadante, Sra. ANNA BEATRIZ BODYAJIAN, que se ha desempeñado en el mismo cargo pero en el periodo correspondiente desde 16/11/04 al 09/09/05, los que lleva por el Expediente T.C.P. N° 577/05, en el marco del cual ha solicitado la similar información por Nota N° 02/06 Letra: S.C.T.C.P. (Deleg. Mun. Ush.), siendo recibida la correspondiente contestación por Nota N° 335/06 Letra: Cont. Gral, quedando pendiente la respuesta a las Notas citadas en el párrafo anterior.

Que hasta el día de la fecha no ha ingresado en este Tribunal de Cuentas la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Secretario de Hacienda C.P. Carlos Daniel SEOANE, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a los requerimientos de la Nota N° 06/06 Letra SC TCP (Deleg Mun Ush) del 17/02/06, reiterada por Nota N° 37/06 Letra SC TCP (Deleg Mun Ush) del 03/04/06, bajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



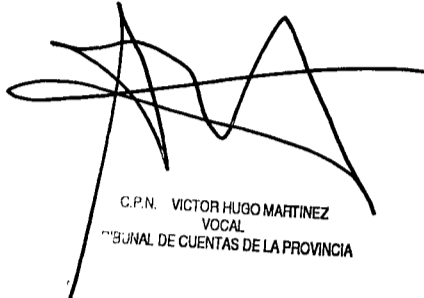
apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

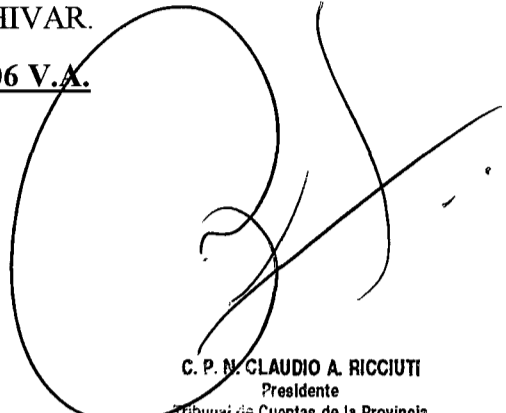
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 48 /06 V.A.

T.C.P.
Revisión:
Confección:
Control:
Observaciones:

m


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia